



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/49/495
10 de octubre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Carta de fecha 10 de octubre de 1994 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de Marruecos ante
las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntar a la presente el texto de la declaración de Tánger aprobada por la Conferencia Panafricana de Ministros de Administración Pública que se celebró en Tánger (Marruecos) los días 20 y 21 de junio de 1994.

Le ruego que tenga a bien hacer que la presente carta y su anexo se distribuyan como documento de la Asamblea General en relación con el tema 12 del programa.

(Firmado) Ahmed SNOUSSI
Embajador
Representante Permanente

DECLARACIÓN DE TÁNGER

Por invitación del Reino de Marruecos los ministros de administración pública de los países africanos celebraron en Tánger, los días 20 y 21 de junio de 1994, una conferencia panafricana organizada conjuntamente por el Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión, de la Secretaría de las Naciones Unidas, y el Centro Africano de Investigación Aplicada y Capacitación en Materia de Desarrollo Social.

Reflexionando sobre el tema general de la cooperación interafricana en el ámbito de la administración pública y de la reforma administrativa, y después de haber evaluado y examinado el conjunto de cuestiones que plantean en África el funcionamiento de los servicios públicos, la gestión de los recursos humanos y el entorno general de la administración.

La Conferencia considera que debido a los trastornos políticos y económicos de los últimos años las administraciones públicas de los países africanos han tenido que asumir nuevas responsabilidades; no sólo tienen que continuar su actividad en el campo del crecimiento económico y el desarrollo de las infraestructuras básicas, sino que han de asumir además otras funciones no menos importantes, a saber: velar por el desarrollo social, luchar contra las disparidades económicas y sociales, preparar las condiciones adecuadas para la expansión del sector público nacional y extranjero y modernizar las estructuras de la administración, tratando de responder a una exigencia doble, asegurar un servicio público accesible a los ciudadanos y brindar unos servicios de calidad.

Ante tal situación, la Conferencia parte del principio de que todo desarrollo económico y social duradero debe tener como base una administración competente, eficaz y responsable.

La Conferencia considera que la inversión en los recursos humanos constituye la base fundamental para el desarrollo de las naciones y es un factor esencial para lograr el progreso y el bienestar.

La Conferencia ha observado que las políticas de desarrollo que se han venido aplicando hasta ahora no han logrado todos sus objetivos porque no vinculan suficientemente la ejecución de los programas de desarrollo con la movilización de los recursos humanos necesarios. La Conferencia considera pues especialmente importante que se tenga en cuenta el factor humano en toda política de desarrollo.

En ese marco, las reformas administrativas y, por consiguiente, la mejora del funcionamiento del sector público dependen de la capacidad que tengan los Estados africanos de aprovechar el capital humano con que cuentan sus gobiernos y de movilizar para ello los medios necesarios.

La Conferencia considera que las diversas iniciativas tomadas en el marco de las políticas de ajuste estructural con el propósito de reducir el costo y la dimensión de los servicios públicos, y de reducir el número de funcionarios públicos no siempre se derivaban de una política concebida y definida para el largo plazo.

Por ello, la Conferencia considera que en lo sucesivo conviene ir más allá de las exigencias y las necesidades determinadas por las políticas de ajuste estructural y poner en marcha verdaderas políticas en el ámbito de la administración pública, en lugar de seguir afrontando las crisis a medida que vayan surgiendo.

Se trata de crear unas condiciones que contribuyan a establecer una función pública fuerte y eficaz capaz de afrontar las tareas que le imponen el desarrollo económico nacional y la situación de la economía mundial.

Sólo sobre esa base aparecerán los componentes de un entorno que favorezca la creación de una administración al servicio del desarrollo y al establecimiento de relaciones de complementariedad y de sinergia entre el sector público y el sector privado de nuestros países.

A la luz de esas distintas consideraciones, la Conferencia cree necesario, con miras a fortalecer la ayuda al desarrollo y la modernización de la administración pública, sensibilizar a la comunidad internacional acerca de las dificultades con que tropiezan los países africanos y las necesidades que experimentan al respecto.

La Conferencia considera que la Conferencia Panafricana de Ministros de Administración Pública es una importante contribución al logro de esos objetivos. Por consiguiente decide institucionalizar esta Conferencia, que se celebrará cada tres años.

Además, la Conferencia decide:

a) Declarar Día de la administración pública de África el día 23 de junio de cada año;

b) Instituir un premio denominado "Premio para la promoción de la función pública" que se conceda a una publicación científica sobre la administración pública de África.

La Conferencia,

Considerando que las dificultades de las administraciones públicas de los países africanos no son específicas de ese continente y que la administración se ve obligada en todas partes a ocuparse de la gestión del desarrollo,

Considerando que las experiencias adquiridas en la materia por algunos países merecen ser conocidas, incluso compartidas,

Considerando por último que conviene definir una estrategia a escala internacional en lo tocante a la función de la administración pública en materia de desarrollo,

Propone que se organice una conferencia mundial sobre la administración pública y el desarrollo.

Para ello, la Conferencia encarga a su Presidente que efectúe las gestiones necesarias ante el Secretario General de las Naciones Unidas y ante otras

entidades interesadas de las Naciones Unidas para la celebración de dicha conferencia.

Por último, la Conferencia pide a su Presidente que mantenga informados a los miembros sobre las medidas que adopte en el marco de esta Declaración.
